



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 82/ 2019

VISTO:

El trámite electrónico administrativo A-01-29892-8/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS) solicitó una rendición extra de la caja chica especial aprobada por Res. CM N° 101/2011. Fundamentó la petición en que además de los gastos ordinarios se realizaron otros como la *"- Compra de mobiliario para la sede de Bartolomé Mitre (Convenio Marco Consejo de la Magistratura CABA y Ministerio Público de la Defensa) – Sede Tacuarí 138: refacción y remodelación en PB (Hall central) y reacondicionamiento Salas de Audiencias – Sede Hipólito Yrigoyen 932: Reparación de llave general en el tablero principal (aprox. U\$S 7.500 más IVA)."*

Que la Oficina de Administración y Financiera, tomó conocimiento de lo peticionando sin realizar observaciones.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) informó la reasignación de partidas presupuestarias para poder dar curso a la solicitud conforme al siguiente esquema: *"Cuenta 4.2.1 Tacuarí DGOSGS \$ 2.000.000.- Cuenta 4.3.7 Mobiliario DGOSGS \$ 2.000.000.-"*

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, el inciso 9 de dicho artículo dispone *"Organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad."*

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, y la resolución de planteos sobre rendiciones observadas. Por ello, la Comisión es competente.

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que el art. 4 inc. c) de la ley 2095 dispone que las contrataciones efectuadas bajo el régimen de caja chica quedan exceptuadas de su marco regulatorio.

Que el Consejo instituyó las Cajas Chicas Especiales que permiten satisfacer necesidades urgentes e imprevistas de bienes y servicios y hasta encauzar contrataciones que por sus características no pueden enmarcarse en la Ley N° 2095 con celeridad, eficacia, eficiencia, y economía, como las instrumentadas por Res. CM N° 101/2011, 102/2011, 104/2011, entre otras.

Que en esa línea, la Comisión impulsó la utilización de cajas chicas especiales con el propósito de acelerar las obras necesarias para establecer la sede del Consejo en el inmueble sito en Julio A. Roca 516/530 y las readecuaciones de los inmuebles sitios en Pedro de Mendoza 2689 y Suipacha 150, entre otros propósitos.

Que el informe elaborado por la DGOSGS es emitido dentro del marco de su competencia, y de acuerdo a la experiencia que han desarrollado gestionando recursos de cajas chicas especiales, cabe conferirle razonabilidad en cuanto al diagnóstico de la urgencia y necesidad de las contrataciones.

Que la insuficiencia de recursos presupuestarios en la caja chica creada por Res. CM N° 101/2011, impide que el área competente impulse las contrataciones que considere necesaria.

Que dicho fondo cuenta con Doscientas Mil Unidades de Compra (200.000 u.c.), y hasta el momento ha efectuado todas las rendiciones prevista para el año en curso.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que conforme informó la DGCC existen recursos suficientes para reorganizar eficientemente la ejecución del plan anual de compras y contrataciones del presente ejercicio. A tal fin, resulta necesario instrumentar la reasignación de partidas, conforme la propuesta mediante Memo N° 16216/19 – SISTEA -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar una rendición adicional de la caja chica especial aprobada por Res. CM N° 101/2011, en carácter excepcional para el año 2019.

Artículo 2°: Aprobar y encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones la readecuación del Plan de Compras 2019, hasta Doscientos Mil Unidades de Compra (200.000 u.c.) para ser destinados a la caja chica especial aprobada por Res. CM N° 101/2011, conforme la propuesta obrante en Memo N° 16216/19 – SISTEA -.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección de Seguridad y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 82 /2019


Alberto Maques


Marcelo Vázquez


Alejandro Fernández

